



VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: AVISTARA-ASOCIACION DE VIVIENDA ATARDECERES DEL RANCHO

Demandado: RONALD GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ

Radicación: 190013103006-2022-00165-00

Se encuentra a despacho el presente proceso RESPONSABILIDAD CIVIL, interpuesto por AVISTARA-ASOCIACION DE VIVIENDA ATARDECERES DEL RANCHO, contra RONALD GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P

Por lo expuesto se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el 13 de JUNIO de 2024 a las 09:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente asunto.

SEGUNDO: PREVENIR a LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA respectivamente, que en esta audiencia se practicará Interrogatorio de Parte, de conformidad con lo previsto por el inc. 2 del numeral 1° y numeral 7 del art. 372 ídem.

TERCERO: CONVOCAR a la parte y sus apoderados para que concurran virtualmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en el evento de inasistencia a la audiencia se hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda las pretensiones o las excepciones, según el caso, sin ninguna de las partes concurre a la audiencia, está no realizará y vencido el término para justificar la inasistencia, se dará por terminado el proceso (Núm. 4 del art. 372 del C. General del Proceso).

QUINTO: ADVERTIR a la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del núm. 4 del art. 372 del C. G. del Proceso)



NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 068 hoy 29 de abril de 2024 a las
08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria